

Consultas Realizadas

Licitación 413994 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG

Consulta 1 - PLAN ENTREGAS

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2022
En el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, titulo III del Pliego de Bases y Condiciones refiere El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma de entrega: Cantidad Mínima: 1ra. Entrega: Hasta el 10 % de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. 2º Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. 3º Entrega: Hasta el 50% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. Saldo: Según necesidad del Servicio, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 10 (diez) días corridos a ser contados a partir de la recepción de esta por el proveedor. Cantidad máxima: A ser emitida una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 10 (diez) días a ser contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del servicio (sic). Considerando que estos productos deben ser importados y que por la naturaleza de los mismos su vencimiento teórico no supera los 24 meses y que a su vez, pasa por rigurosos procesos de aseguramiento de calidad para asegurar la eficacia y la estabilidad del producto que pueden extenderse hasta 4 meses, sumado al tiempo de tránsito y desaduanaje por la coyuntura actual por la que se atraviesa a nivel global por los efectos directos del COVID 19, a raíz del paro sanitario que tiene como consecuencia el atraso en los fletes internacionales, los cuales generan dilaciones significativas en las importaciones. Por lo expuesto más arriba solicitamos a la Convocante analice la posibilidad de establecer el siguiente plan de entregas: CANTIDAD MINIMA: Hasta el 10 % de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. 2º Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. 3º Entrega: Hasta el 50% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. Saldo: Según necesidad del Servicio, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 30 (treinta) días corridos a ser contados a partir de la recepción de esta por el proveedor. Cantidad máxima: A ser emitida una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 (diez) días a ser contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del servicio (sic).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-06-2022
AJUSTARSE A LA ADENDA		

Consulta 2 - MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2022
En el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO DETALLE DE LOS PRODUCTOS CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- CONDICIONES DE CALIDAD esgrime: Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos entregados serán muestreados por el personal técnico de Farmacia que realizara los controles de calidad en presencia del personal del Instituto Nacional del Cáncer y el oferente, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras. Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS. Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el Instituto Nacional del Cáncer lo considere necesario (sic). Y en el punto Inspecciones y Pruebas se enuncia cuanto sigue: Inspecciones y pruebas. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los medicamentos entregados en la Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia 28/45 extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto. Además, los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis. Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras. La convocante INCAN, se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario. En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el INCAN (sic). En relación con los apartados del Pliego de Bases y Condiciones citados más arriba, solicitamos a la Convocante analice la posibilidad de solicitar una declaración jurada en la cual nos responsabilizamos de la calidad en debido uso de los productos ofertados, en remplazo de la presentación de muestras para control de calidad, esto considerando el excesivo costo del producto solicitado en la presente licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-06-2022
AJUSTARSE A LA ADENDA		